INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-002 DE 2026

Medellín, 6 de mayo de 2026

1. GENERALIDADES

a. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA PROFESIONAL DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL Y UNA MEMBRESÍA PARA LA PLATAFORMA DIGITAL ESPECIALIZADA EN OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA".

b. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial del presente proceso tendrá un valor de hasta **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 3.352.589) IVA INCLUIDO.**

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El comité asesor y evaluador con el fin de efectuar la verificación de las propuestas económicas presentadas por los distintos oferentes participantes del proceso de selección, procede a detallar el orden de presentación de las ofertas, indicando que el proponente numero 1 es aquel que presentó la propuesta con menor valor. El número 2 quien presentó la segunda mejor propuesta y así sucesivamente. Para el presente proceso de selección, Se recibieron 3 propuestas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROPONENTE 1		
ORDEN	**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**	**CREAR IMAGEN SAS**
1	FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	28/04/2026 13:50
	NIT o cédula de ciudadanía	NIT: 900.457.310-5
	Contiene original y/o copia	Electrónica
	Valor de la propuesta	$ 1.390.000 COP

PROPONENTE 2		
ORDEN	**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**	**APROVISIONAR SOLUCIONES SAS**
2	FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	28/04/2026 14:51
	NIT o cédula de ciudadanía	NIT: 901.190.279-1
	Contiene original y/o copia	Electrónica
	Valor de la propuesta	$ 2.781.595 COP

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

N°	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA	VALOR OFERTADO
1	Royal Tech Group SAS	26/04/2026 13:11	$ 1.699.472 COP

De acuerdo con la invitación pública del presente proceso las propuestas recibidas por fuera del término establecido en el cronograma se entenderán como no presentadas: *"Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual".* Por lo tanto, la propuesta enviada por Royal Tech Group SAS no será evaluada.

Así mismo, en la invitación pública se indica que: *"El proceso de selección se cerrará el día y a la hora señalada conforme al CRONOGRAMA de la invitación pública. Indicando que la fecha de presentación de propuestas será la señalada en el cronograma del proceso, de manera, que no se recibirán propuestas presentadas ni antes, ni después del vencimiento del término que dicta el cronograma para su presentación".*

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

3.1. factores jurídicos habilitantes.

Se examinarán los factores habilitantes conforme con los documentos aportados por el proponente del proceso de selección, verificando que el presupuesto ofertado sea igual o inferior al publicado en el proceso de selección.

3.2. verificación de experiencia

Acreditar experiencia con dos (02) certificado de contrato ejecutados, que se encuentren terminados y liquidados al cierre del proceso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota: para la conversión en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) necesarios para la certificación de experiencia se tendrá en cuenta el valor del SMMLV del año en el cual se celebró el contrato o fue emitida la orden de compra respectiva.

En caso de haberse celebrado el contrato en consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Nota: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el presente proceso, se tendrá como factor o criterio de evaluación el precio conforme con el Decreto 1082 de 2015, de allí que el comité asesor y evaluador examinará las propuestas presentadas y verificará que los ítems que conforman el proceso con la descripción de cada uno estén conformes con la invitación pública. a lo enunciado se verificará el valor de la propuesta, previa verificación del formulario No 6 (propuesta económica) y el formulario No 8 (Anexo técnico) se revisarán los requisitos habilitantes plasmados en la plataforma transaccional como los criterios de experiencia solicitados en la invitación pública. Una vez estudiadas las propuestas, si hay lugar a subsanar los requisitos habilitantes, se requerirá a los oferentes para que si a bien se sirven subsanen los documentos solicitados para concluir con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso a la alta dirección de la Corporación.

LIMITACIÓN MIPYMES.

El presente proceso no se limitó a MiPymes.

5. PROPUESTAS

- **PROPONENTE N° 1 CREAR IMAGEN SAS CON NIT: 901.190.279-1**

PROPONENTE N° 1 CREAR IMAGEN SAS CON NIT: 901.190.279-1 REPRESENTANTE LEGAL: NEFTALÍ ARANGO ÁNGEL C.C. 80.735.933		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	El proponente presentó la oferta en la siguiente fecha: 28/04/2026 13:50	HABILITADO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El proponente presentó el certificado de existencia y representación legal expedida el 30/03/2026. El Representante Legal está debidamente facultado para presentar la propuesta.	HABILITADO
COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	La propuesta cumple con el requisito en mención.	HABILITADO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	El proponente aporta Registro Único Tributario (RUT) generado en abril de 2026.	HABILITADO
MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	El Proponente aporta el Certificado de Multas, Sanciones, Apremios y Declaratorias de Incumplimiento, manifestando que no está inmerso en ninguna de ellas.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	El proponente aporta certificado de parafiscales firmados por el representante legal y la revisora fiscal, además de la tarjeta profesional y certificado de videncia de esta.	HABILITADO
CERTIFICADO CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, POLICÍA MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM Y DELITOS SEXUALES	El proponente aportó los certificados contraloría de la sociedad y el representante legal, procuraduría representante legal, antecedentes judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	HABILITADO
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	No aplica	N/A

PROPONENTE N° 1 CREAR IMAGEN SAS CON NIT: 901.190.279-1 REPRESENTANTE LEGAL: NEFTALÍ ARANGO ÁNGEL C.C. 80.735.933		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXPEDIDO POR LA ARL Y CON PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 95%	El oferente aporta el certificado de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del 95.5%	HABILITADO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	El oferente aportó con su propuesta el certificado de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN CASA MATRIZ O DOCUMENTO QUE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA LICENCIA	El oferente aporta captura de pantalla de Partner Hub además de una justificación suscrita por el representante legal sobre el funcionamiento de la modalidad de Partners y Elementor Pro.	HABILITADO
Concepto: Verificado el cumplimiento de los requisitos y documentos de carácter jurídico, se tiene que el proponente cumple con los requisitos solicitados y se encuentra **habilitado**.		

VERIFICACION DE EXPERIENCIA PROPONENTE N° 1
El oferente acreditó experiencia con los siguientes contratos:

CONTRATO No1	
Objeto	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE DISEÑO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL CENTRO NAVAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN VIRTUALCENDOVA DE LA ARMADA NACIONAL.
No. Contrato	0245-ARC-CBNL06-2024
Entidad contratante	ARMADA DE COLOMBIA
Valor	$ $70.180.000
Fecha de inicio	19 de diciembre de 2024
Fecha de terminación	26 de diciembre de 2024.

Documento aportado	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO No2	
Objeto	Adquisición y/o renovación de las licencias de uso de los aplicativos de gestión de contenidos on-line: Benchmarkemail, HootSuite PRO, Elementor-PRO EXPERT, Updraft Plus Unlimited, YOAT SEO Premium, XSPLIT-PRO, FLICKR-PRO y SOUNDCLOUDPRO con las que cuenta actualmente PROSPERIDAD SOCIAL.
No. Contrato	0258 de 2019
Entidad contratante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Valor	$13.388.880
Fecha de inicio	18 de diciembre de 2019
Fecha de terminación	20 de diciembre de 2019
Documento aportado	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CALIFICACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROPONENTE No.1

El comité asesor y evaluador al revisar la oferta del Proponente N° 1 encuentra que este se encuentra **HABILITADO.**

- **PROPONENTE N° 2 APROVISIONAR SOLUCIONES SAS CON NIT: 901.190.279-1**

PROPONENTE N° 2 APROVISIONAR SOLUCIONES SAS CON NIT: 901.190.279-1 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ANDRÉS JARAMILLO C.C. 1.017.124.850		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	El proponente presentó la oferta en la siguiente fecha: 28/04/2026 14:51	HABILITADO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El proponente presentó el certificado de existencia y representación legal expedida el 13/04/2026. El Representante Legal está debidamente facultado para presentar la propuesta.	HABILITADO

PROPONENTE N° 2 APROVISIONAR SOLUCIONES SAS CON NIT: 901.190.279-1 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ANDRÉS JARAMILLO C.C. 1.017.124.850		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	La propuesta cumple con el requisito en mención.	HABILITADO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	El proponente aporta Registro Único Tributario (RUT) de abril de 2026.	HABILITADO
MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	El Proponente aporta el Certificado de Multas y sanciones, en el cual manifiesta que no ha sido multado ni sancionado, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	El proponente aporta certificado de parafiscales firmados por el representante legal y la revisora fiscal con su tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta.	HABILITADO
CERTIFICADO CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, POLICÍA MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM Y DELITOS SEXUALES	El proponente aportó, los certificados contraloría, procuraduría, antecedentes judiciales, medidas correctivas, REDAM y delitos sexuales.	HABILITADO
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	No aplica.	N/A
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXPEDIDO POR LA ARL Y CON PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 95%	El oferente aporta el certificado de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del 99%	HABILITADO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	El oferente aportó con su propuesta el certificado de conflicto de intereses.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN CASA MATRIZ O DOCUMENTO QUE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA LICENCIA	El oferente no aporta certificación de casa matriz o documento equivalente	NO HABILITADO

PROPONENTE N° 2 APROVISIONAR SOLUCIONES SAS CON NIT: 901.190.279-1 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ANDRÉS JARAMILLO C.C. 1.017.124.850		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
Concepto: Verificado el cumplimiento de los requisitos y documentos de carácter jurídico, se tiene que el proponente no cumple con los requisitos solicitados. Por lo anterior, **NO ESTÁ HABILITADO.** • No aporta la certificación casa matriz o documento que conste que es distribuidor autorizado de la licencia.		

VERIFICACION DE EXPERIENCIA PROPONENTE N° 2

El oferente acreditó experiencia con los siguientes contratos:

CONTRATO No1	
Objeto	Adquisición, configuración y puesta en marcha de los servicios de licenciamiento bajo suscripción, para el adecuado funcionamiento de equipos informáticos, incluye: Microsoft 365 E3, Microsoft Exchange Online, Microsoft Power BI PREMIUM y Adobe Creative Cloud for teams All Apps Subscription New Gobierno Named License Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Month Named Level 1 1 - 9 N/A Application ALL.
No. Contrato	N/A
Entidad contratante	OCP TECH COLOMBIA S.A.S
Valor	$ 278.963.811
Fecha de inicio	05/08/2024
Fecha de terminación	31/12/2024
Documento aportado	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO
CONTRATO No2	
Objeto	Adquisición de las licencias Windows Server Remote Desktop, Windows Server 1 User CAL y Windows Server Standard para el servidor de GeoCVC.
No. Contrato	554 de 2022

Entidad contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Valor	$10,105,916
Fecha de inicio	29 de marzo del 2022
Fecha de terminación	29 de junio del 2022
Documento aportado	CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CALIFICACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROPONENTE No.2

El comité asesor y evaluador al revisar la oferta del Proponente N° 2 encuentra lo siguiente: El oferente no cumple con los requisitos solicitados. Debe subsanar los siguientes:

- Debe aportar la certificación casa matriz o documento que conste que es distribuidor autorizado de la licencia.

7. EVALUACION OFERTA ECONOMICA Y ANEXO TECNICO DE LOS PROPONENTES

Valores totales ofertados por los proponentes luego de que la Corporación realiza la sumatoria de las propuestas.

PROPONENTES	**VALOR TOTAL**
CREAR IMAGEN SAS	$ 1.390.000
APROVISIONAR SOLUCIONES SAS	$ 2.781.595

El Comité Asesor y Evaluador a continuación relaciona las propuestas presentadas por los oferentes:

Proponente N° 1: CREAR IMAGEN SAS CON NIT: 901.190.279-1

EMPRESA PROPONENTE	**SUBTOTAL**	**IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO LICENCIA ELEMENTO R PRO**	**VALOR TOTAL UNITARIO MEMBRESÍA FUNDSFORNGOS**	**VALOR GLOBAL PROPUESTA CONOMICA**

CREAR IMAGEN SAS	$ 1.390.000	$ 0	$ 600.000	$ 790.000	$ 1.390.000

El proponente con relación al requerimiento realizado para la justificación del precio artificialmente bajo aportó un documento suscrito por el representante legal en el cual fundamenta ampliamente desde aspectos financieros, contables, jurídicos, técnicos y operativos la formulación de la oferta, además su desagregación por componentes, lo anterior indicando por parte del proponente:

"Inicialmente precisamos que nuestra propuesta no presenta precios artificialmente bajos, ni vulnera la libre competencia, ni mucho menos esta incursa en causal de rechazo alguna, sobre el particular, aclaramos que ofrecimos el valor en la "Propuesta Económica" en cumplimiento de los principios de libertad de empresa, libre competencia y libertad económica desarrollados en el artículo 333 de la Constitución de Política"

De acuerdo con lo solicitado en la invitación, nuestra oferta se estructura con tarifas objetivas, coherentes y financieramente sustentadas. La propuesta presenta una estructura de costos favorable, dado que la plataforma tecnológica (software), la infraestructura operativa, los equipos de trabajo y el recurso humano requerido ya hacen parte de nuestros costos de operación permanentes, por lo que no se requiere inversión adicional, ni contratación o subcontratación de personal. Nuestra empresa cuenta con una planta fija de personal, actualmente operando al 73% de su capacidad, lo que garantiza disponibilidad técnica inmediata"

"4.1 Condiciones económicas que sustentan el valor ofertado El valor ofertado responde a condiciones objetivas y estratégicas que nos permiten mejorar los precios, tales como: Optimización de recursos existentes: uso eficiente de capacidad instalada. Alianzas estratégicas: convenios con proveedores internacionales que permiten descuentos y licencias escalables. Estrategia comercial: fortalecimiento del portafolio en el sector público con margen razonable y sostenible. Economías de escala: distribución de costos fijos entre múltiples contratos activos. Estas eficiencias no afectan la calidad ni disponibilidad del servicio."

Además de lo dicho, el proponente manifiesta que el servicio objeto de contratación se encuentra excluido de IVA, para lo cual aporta dos documentos, uno denominado *"Categorías de software para el desarrollo de Contenidos Digitales excluidas de IVA",* expedido por MINTIC, y otro denominado *"Radicado virtual 000S202400001959"* expedido por la DIAN en el cual justifican la antes mencionada exclusión.

A raíz de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador acepta las aclaraciones emitidas por el proponente y lo encuentra **HABILITADO.**

Proponente N° 2: APROVISIONAR SOLUCIONES SAS CON NIT: 901.190.279-1

EMPRESA PROPONENTE	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO LICENCIA ELEMENTO R PRO	VALOR TOTAL UNITARIO MEMBRESÍA FUNDSFORNGOS	VALOR GLOBAL PROPUESTA CONOMICA
APROVISIONAR SOLUCIONES SAS	$ 2.337.475	$ 444.120	$ 1.629.660	$ 707.815	$ 2.781.595

El proponente no hizo pronunciamiento sobre el cobro de IVA en su propuesta, por lo cual el Comité Asesor y Evaluador encuentra que el proponente **NO SE ENCUENTRA HABILITADO.**

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS TRAIDOS A COLACIÓN POR EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El Comité Asesor y Evaluador, una vez verificada las condiciones del proceso de selección precisa:

Que la función primordial del Comité asesor y evaluador del proceso de selección consiste en aplicar el procedimiento establecido en el pliego de condiciones o su equivalente en mínima cuantía para comparar y evaluar de forma objetiva las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

Que examinada las propuestas se encuentra que:

Se solicitó a los oferentes la subsanación de los documentos susceptibles de dicha figura, para continuar con la evaluación del proceso y adjudicar la mínima cuantía al oferente que cumpla con las condiciones y exigencias de la invitación pública, conforme con la normatividad aplicable.

Recuérdese que El articulado 5 de la ley 1150 de 2007 sostiene que “los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”.

En concepto No. 927 de 2008, emitido por la Sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado, al referirse a la subsanabilidad de requisitos habilitantes, dejo planteado la importancia de la primacía de lo sustancial sobre toda formalidad, donde los requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas o que no constituyan los factores de escogencia, son subsanables, con el fin de garantizar los principios de transparencia e igualdad para todos los oferentes. Seguidamente, el citado concepto, frente al cumplimiento de los requisitos que debía acreditar los

proponentes antes del cierre del proceso de selección, señaló que aquel oferente que se presente en un proceso de contratación debe cumplir para la fecha en que "se cierra el proceso" con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento. De lo anterior, la Sala de Consulta y Servicios Civil del Consejo de Estado dejó claro en esta sentencia la regla de no estructurar ofertas en el transcurso del proceso lo que significa que: Tampoco se trata entonces de que por vía de la posibilidad de saneamiento, el oferente vaya estructurando y ajustando su propuesta a lo largo del proceso contractual -según vaya evolucionando su situación particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o equivalentes.

El consejo de Estado es claro al sostener que "los oferentes podían allegar documentación en el traslado de la evaluación, con la condición de que no fuese alguna adición, modificación, o mejora de oferta, con el fin de respetar lo preceptuado por la ley 80 de 1993, artículo 8 que indica que lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta. Ello es plenamente concordante con las normas en estudio, ya que no de otra forma puede entenderse la posibilidad de subsanar requisitos o falta de documentos, que en ningún evento pueden recaer sobre la oferta económica

En suma, se puede afirmar que ni en vigencia de la Ley 80 de 1993, ni en vigencia de la Ley 1150 de 2007, les está permitido a las autoridades rechazar las propuestas por cualquier tipo de deficiencia, pues todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las propuestas carecen de la virtualidad para hacer que se produzca el rechazo.

La sentencia No. 250002326000200201606-01Expediente: 29855 del 12 de noviembre de 2014 señaló frente a la subsanabilidad de requisitos habilitantes lo siguiente:

(..) que lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir – reitera la Sala-. Esta postura del Consejo de estado, al señala el carácter obligacional que tiene la oferta con la administración al momento de su presentación, pues es en este escenario en el que el proponente ha de cumplir con todos los requisitos para ser seleccionado y contratar con la administración. Por consiguiente, cabe resaltar que la oferta comercial es irrevocable y que en la licitación comercial cada postura implica la celebración de un contrato, con la condición de no existir postura mejor. (…)

Lo anterior ha permitido que el comité asesor y evaluador del proceso en mención, pueda efectuar un debido proceso y soportado en los pliegos de condiciones o equivalentes, realizará la evaluación de las ofertas bajo los postulados de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que consagra el estatuto contractual.

Verificado el contenido del documento allegado por el proponente con posterioridad a la hora inicialmente fijada para la subsanación, la entidad constata que el mismo corresponde a un requisito de carácter meramente habilitante,

que no incide en la comparación de las ofertas, no otorga puntaje ni modifica la propuesta económica presentada. Si bien la subsanación fue presentada por fuera del término horario establecido en el cronograma, se advierte que fue allegada el mismo día del vencimiento, de manera inmediata y diligente, y antes de que se adoptara cualquier decisión definitiva dentro del proceso, sin que ello haya generado ventaja competitiva, afectación al principio de igualdad ni alteración de las condiciones de concurrencia frente a los demás proponentes.

Adicionalmente, se tiene en cuenta que el plazo otorgado para subsanar fue excepcionalmente reducido, atendiendo a la naturaleza del proceso de mínima cuantía y a su dinámica procedimental, y que el proponente habilitado fue el único que atendió el requerimiento formulado, mientras que la otra oferta no fue subsanada. En este contexto, y en aplicación de los principios de buena fe, economía, eficiencia y selección objetiva, la entidad considera que una interpretación estrictamente formal del término de subsanación conduciría a una decisión desproporcionada que no redunda en beneficio del interés público ni en el cumplimiento del objeto contractual previamente justificado en los Estudios Previos.

En consecuencia, la entidad de manera excepcional, concreta, restrictiva y debidamente motivada, procede a habilitar la oferta, dejando expresa constancia de que esta determinación no altera las reglas generales del procedimiento, no implica flexibilización de los términos ni cambio en los criterios aplicables al proceso, y se adopta como una actuación puntual, razonada y coherente con las circunstancias específicas del caso, orientada a garantizar una decisión objetiva, eficiente y acorde con los principios que rigen la contratación estatal, sin que pueda entenderse como regla general ni como precedente administrativo.

En mérito de lo expuesto, y una vez verificado que la oferta habilitada cumple integralmente con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la Invitación Pública y en los Estudios Previos, la entidad recomienda continuar con el proceso de selección y avanzar a la etapa de adjudicación, al considerar que dicha decisión garantiza una actuación objetiva, eficiente y acorde con el interés público, permitiendo la satisfacción oportuna de la necesidad institucional que dio origen al proceso, en estricto respeto de los principios que rigen la contratación estatal

8.1. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES CORPORACIÓN

En sesión del Comité de Contratación celebrada el 5 de mayo de 2026, la entidad analizó de manera integral los elementos jurídicos, técnicos y procedimentales del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-002-2026, concluyendo que, de forma excepcional y debidamente motivada, la propuesta evaluada es susceptible de habilitarse, en la medida en que dicha decisión permite salvaguardar los principios de la contratación estatal, garantizar la selección objetiva y asegurar una actuación eficiente y orientada al interés público dentro del proceso.

7. CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Lo anterior ha permitido que el comité asesor y evaluador del proceso, pueda efectuar un debido proceso y soportado en la invitación publica o equivalentes, realizará la evaluación de las ofertas bajo los postulados de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que consagra el estatuto contractual.

De conformidad con el valor total de la propuesta que presentó a la entidad equivalente a la suma de **$1.390.000**. En este sentido el comité de la mínima cuantía recomienda adjudicar el proceso a la razón social **CREAR IMAGEN SAS** identificada **NIT: 901.190.279-1** por cumplir con todas las exigencias del proceso y su oferta ser la de mejor precio de conformidad con la evaluación y los requerimientos realizados durante el término del traslado del informe de evaluación.

Por lo expuesto, el comité asesor y evaluador recomienda adjudicar el proceso al proponente que a continuación se relaciona:

	PROPONENTE 2	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	**VALOR GLOBAL DE LA OFERTA**	**CALIFICACIÓN**
CREAR IMAGEN SAS CON NIT: 901.190.279-1 REPRESENTANTE LEGAL: NEFTALÍ ARANGO ÁNGEL C.C. 80.735.933	UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($1.390.000)	Cumple en un 100%, su oferta fue la más beneficiosa para la entidad y cumple con todos los requisitos del proceso de selección.

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

Jessika Del Carmen Hinestroza Palacios
Profesional Especializada Jurídica
Rol Jurídico

Yesica Natalia Gómez Gómez
Profesional de Comunicaciones
Rol Técnico

Luis Sebastian Alzate Montenegro
Contratista de apoyo jurídico
Rol Jurídico

Ángela María Botero López
Contratista de Alianzas Estratégicas
Rol técnico

Martha Liliana Perea Heredia
Contratista de apoyo profesional a contrataciones.
Rol Logístico

Diego Fernando Villada Hurtado
Contratista de diseño
Rol técnico